

CURSO DE INDUCCIÓN

2026 - 2027

COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PP



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



1

ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS Y LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS



2

¿Qué son los consejos?

Son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, son órganos temporales que ejercen sus funciones solo en los procesos electorales.

(Art. 78 LEEQ)



3

¿Cuántos y qué tipos de consejos integran el IEEQ?

(Art. 79 LEEQ)

En total se instalarán 27 consejos
15 consejos distritales

- CD 1 al 7 en el municipio de Querétaro
- CD 8 Corregidora
- CD 9 Amealco de Bonfil
- CD 10 y CD 11 San Juan del Río

- CD 12 Tequisquiapan
- CD 13 El Marqués
- CD 14 Ezequiel Montes
- CD 15 Jalpan de Serra.



4

¿Cuántos y qué tipos de consejos integran el IEEQ?

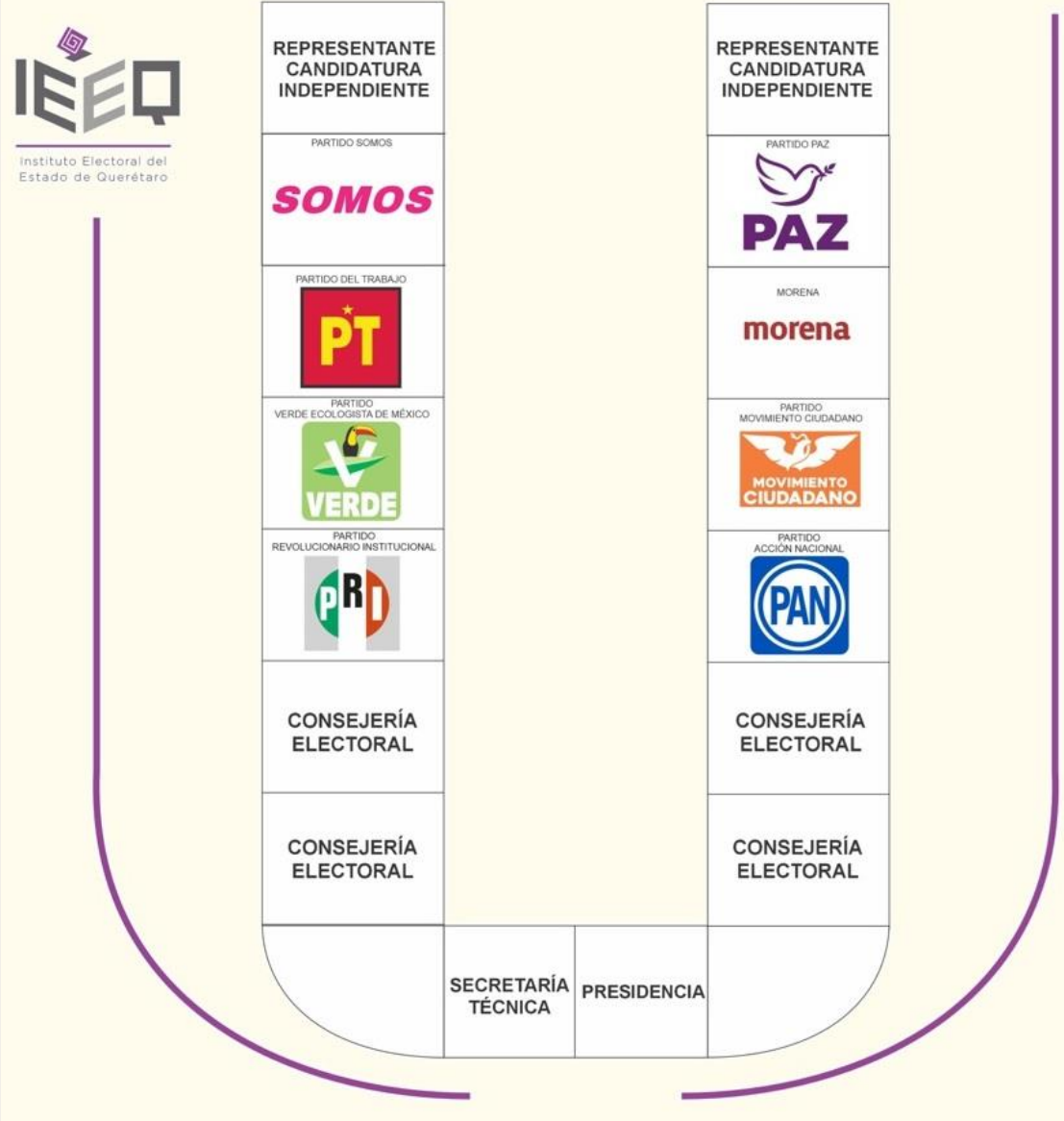
12 consejos municipales

(Art. 79 LEEQ)

- ❖ Arroyo Seco
- ❖ Cadereyta de Montes
- ❖ Colón
- ❖ Corregidora
- ❖ Huimilpan
- ❖ Landa de Matamoros
- ❖ El Marqués
- ❖ Pedro Escobedo
- ❖ Peñamiller
- ❖ Pinal de Amoles
- ❖ San Joaquín
- ❖ Tolimán



Integración de Consejos Distritales y Municipales



- ❑ 5 consejerías propietarias, entre las que se encontrará la Presidencia
- ❑ Hasta 5 consejerías suplentes
- ❑ 1 Persona titular de la Secretaría Técnica
- ❑ 1 Persona representante de cada uno de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General
- ❑ 1 Persona representante de cada una de las candidaturas independientes, una vez aprobado su registro para contener en el PEL

Atribuciones de los consejos DISTRITALES

(Art. 81 LEEQ)

- Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;
- Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;
- Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;

7

Atribuciones de los consejos DISTRITALES

(Art. 81 LEEQ)

- Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;

8

Atribuciones de los consejos DISTRITALES

(Art. 81 LEEQ)

- Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;
- Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales:
 - 01 en Querétaro
 - 09 en Amealco de Bonfil
 - 10 en San Juan del Río
 - 12 en Tequisquiapan
 - 14 en Ezequiel Montes y;
 - 15 en Jalpan de Serra

conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios;

9

Atribuciones de los consejos DISTRITALES

(Art. 81 LEEQ)

- Coadyuvar en el registro de información del programa de resultados electorales preliminares.
- Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General.

Atribuciones de los consejos MUNICIPALES

(Art. 82 LEEQ)

- ❖ Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;
- ❖ Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
- ❖ **Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional** al municipio que corresponda que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;
- ❖ Entregar a las mesas directivas de casilla, por conducto de la Presidencia de casilla única y con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, para efectos de la elección local, la documentación y material electoral de las elecciones de que se trate;

Atribuciones de los consejos MUNICIPALES

(Art. 82 LEEQ)

- ❖ Hacer el **cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos** y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
- ❖ Efectuar la **asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación**, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
- ❖ Realizar el **cómputo parcial de la elección de diputaciones** y remitirla al consejo distrital que corresponda;
- ❖ Realizar el **cómputo parcial de la elección de la Gubernatura** y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
- ❖ Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;

Atribuciones de los consejos MUNICIPALES

(Art. 82 LEEQ)

- ❖ Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;
- ❖ Coadyuvar en el registro de información del programa de resultados electorales preliminares para que se desarrolle bajo los principios de inmediatez y certeza, y;
- ❖ Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

Atribuciones de las SECRETARÍAS TÉCNICAS

(Art. 86 LEEQ)

- ☐ Auxiliar al propio consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- ☐ Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo;
- ☐ Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;
- ☐ Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;

Atribuciones de las SECRETARÍAS TÉCNICAS

(Art. 86 LEEQ)

- ☐ Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- ☐ Llevar el archivo del consejo;
- ☐ Firmar junto con su Presidencia del consejo, todos los acuerdos;
- ☐ Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones respecto de los documentos que obren en su archivo, en ejercicio de sus funciones; y
- ☐ Las demás que le sean conferidas por la LEEQ, el Consejo General, el propio consejo que corresponda y su Presidencia.



PREGUNTAS Y RESPUESTAS





*Las Secretarías Técnicas sostienen cada
decisión con orden, legalidad y certeza,
haciendo posible que la voluntad del Consejo
se convierta en acción.*

Coordinación de Organización Electoral · [IEEQ](#)



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Gracias

Tu participación hace la democracia

Consejera Lcda. Violeta Larissa Meza Lavadores | Proceso Electoral Local 2026-2027